

Peticionario: Don Juan Beltrán de Guevara de Bilbao.
Vivero denominado: «Meiras número 3».
Orden ministerial de concesión: 26 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 131).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Teresa Cruz Fervenza.

Peticionario: Don Luis Piñeiro Bahamonde.
Vivero denominado: «Sobrán número 1».
Orden ministerial de concesión: 25 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 32).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Brea Diz.

Peticionario: José R. Curbera, S. A.
Vivero denominado: «Ameixide número 5».
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Lemos Otero.

Peticionario: Don Ramón Besada Outeda.
Vivero denominado: «Besada XII».
Orden ministerial de concesión: 18 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 28).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Cándido Pérez Afonso y don José Camiña Afonso.

Peticionario: Don José María Yáñez Rey.
Vivero denominado: «C. P. L. número 1».
Orden ministerial de concesión: 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 66).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Preciosa Brión Tubio.

Peticionario: José R. Curbera, S. A.
Vivero denominado: «Ameixide número 4».
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Nieves Cordeiro Rúa.

Peticionario: José R. Curbera, S. A.
Vivero denominado: «Ameixide número 3».
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Lourdes Cordeiro Gago.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 9 de noviembre de 1973 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedida a «General Cable Corporation, S. A. E.», por Orden de 23 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de febrero) y 13 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 24), en el sentido de incluir la importación de alambroón, alambre y cables de aluminio sin alear.

Ilmo. Sr.: La firma «General Cable Corporation, S. A. E.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 23 de enero de 1970 y posterior ampliación para la importación de diversas materias primas, por exportaciones, previamente realizadas, de cables eléctricos aislados, rígidos (de cobre o de aluminio), solicita su ampliación, en el sentido de incluir como nuevas mercancías de importación alambroón, alambre y cables de aluminio sin alear.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedida a «General Cable Corporation, S. A. E.», con domicilio en avenida de José Antonio, s/n., Cornellá (Barcelona), por Orden ministerial de 23 de enero de 1970, en el sentido de incluir la importación de alambroón, alambre y cables de aluminio sin alear (PP. AA. 78.02.A y 78.12.B.1).

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 20 de junio de 1973, hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.2.a) de las condiciones en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar ta-

las exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad, tanto la modalidad de fijación de los efectos contables, como los restantes extremos de la Orden de 23 de enero de 1970, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 13 de noviembre de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Minas y Metalurgia Española, S. A.», para la importación de acero hueco hexagonal, para perforación de minas, por exportaciones previas de barrenas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por «Minas y Metalurgia Española, S. A.» en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Decreto 1623/1964, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio) y posterior prórroga de 14 de noviembre de 1968,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 14 de noviembre de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedida a «Minas y Metalurgia Española, S. A.», por Decreto 1623/1964, de 14 de mayo, para la importación de acero hueco hexagonal para perforación de minas de 22 y 25 milímetros de distancia entre caras, como reposición de esta materia prima utilizada en la fabricación de barreras de acero hueco hexagonal con acoplamiento cónico de 22 y 25 milímetros, previamente exportadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 13 de noviembre de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Contardo Española, S. A.», para la importación de tubo de cobre recocido y banda de aluminio por exportaciones previas de baterías para calefacción por convección (convectores), modelo «Contardo CS».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por «Contardo Española S. A.» en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria concedida por Decreto 2596/1968, de 17 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 26), ampliado por Decretos 2619/1969, de 16 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre), 1734/1970, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 27 de junio) y 810/1971, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 26 de octubre de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedida a «Contardo Española, S. A.», por Decreto 2596/1968, de 17 de octubre, y ampliaciones posteriores, para la importación de: tubo de cobre recocido de 15,5 por 0,6 y banda de aluminio de 50 por 0,3, por exportaciones previas de baterías para calefacción por convección (convectores), modelo «Contardo CS».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 14 de noviembre de 1973 por la que se modifica el régimen de admisión temporal concedido a «Sáez Merino, S. A.», por Orden de 23 de febrero de 1970, en el sentido de ampliar el saldo máximo de la cuenta.

Ilmo. Sr.: La firma «Sáez Merino, S. A.», concesionaria del régimen de admisión temporal, por Orden de 23 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), ampliada por Orden de 3 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 11) y de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para la importación de diversos tejidos utilizados en la confección de pantalones y cazadoras, solicita la mo-